



Atención Nro:



20190126787536RE
Radica: JLLANO Destino: 50601
Jue 31 oct 2019 16:45:35 COT

Atención Nro:

**En tu participación,
Medellín crece!**

1113 - 020 - 20-01

Radicado: E 201900004691
Fecha: 2019/10/31 4:01 PM
Generado por 1113
PERSONERIA DE MEDELLIN



Medellín,



Doctor
GUILLERMO DURAN URIBE
Personero de Medellín
Medellín

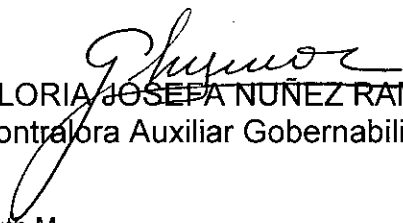
Asunto: Informe Definitivo Auditoría Regular

Cordial saludo doctor Duran Uribe

Me permito hacerle entrega del informe definitivo de la Auditoría Regular vigencia 2018.

Por lo anterior, la Personería, cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, para la elaboración, suscripción y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Medellín, contados a partir del recibo de esta comunicación. Este plan debe ser subido al módulo Anexos Adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

Atentamente,


GLORIA JOSEFA NUÑEZ RAMIREZ
Contralora Auxiliar Gobernabilidad y Organismos de Control

Ruth M.

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455-1





Contraloría
General de Medellín
¡Con tu participación, Medellín crece!

AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2018

PERSONERÍA DE MEDELLÍN

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, NOVIEMBRE 01 DE 2019



SC455 - 1



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

DARIO ALBERTO BONILLA GIRALDO
Subcontralor

GLORIA JOSEFA NUÑEZ RAMÍREZ
Contralora Auxiliar

JOSE LUIS SALAZAR QUINTERO
Profesional Universitario 2-Abogado

YOLANDA JIMÉNEZ ZULUAGA
Profesional Universitario 2

ALONSO DE JESÚS CANO DIOSA
Profesional Universitario 1

LUZ AMANDA ALZATE HOYOS
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL
GOBERNABILIDAD Y ORGANISMOS DE CONTROL

Contractual (GJC) – Gestión de Recursos Logísticos (GRL) – Satisfacción de Partes Interesadas (SPI) – Mejoramiento Continuo (MC) – Evaluación Independiente (EI)

Línea Estratégica 5: Una Personería que gestiona en forma transparente y eficiente sus recursos.

Objetivo Estratégico: asegurar que la programación y ejecución de los recursos financieros que refleje los lineamientos estratégicos de la Entidad y sus políticas.

Procesos que intervienen: Planificación Institucional (PI) – Guarda y Promoción de los Derechos Humanos (GPDDHH) - Gestión de Recursos Financieros (GRF) - Gestión Jurídica y Contractual (GJC).

Avance del cuatrienio objetivos estratégicos

Cuadro 6. Avance cuatrienio objetivos estratégicos

VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Objetivos Estratégicos	68.8	1.00	68.8
Cumplimiento Objetivos Estratégicos		1.00	68.8

Calificación	
Cumple	< 72 y >= 57,6
Cumple Parcialmente	< 57,6 y >= 36
No Cumple	< 36



Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Para mostrar el avance del cuatrienio de los objetivos estratégicos la entidad auditada se tiene diseñado el indicador **Medición Objetivos Líneas Estratégicas** (indicador que tiene una valoración por año del 25%), indicador con el que cuenta la Personería de Medellín para medir su gestión. Sin embargo, este no permite establecer en que porcentaje de avance se están cumpliendo los objetivos estratégicos, toda vez que las variables utilizadas para la medición “% **avance mensual** / % **ponderación líneas estratégicas**”, éste solo muestra el cumplimiento de actividades plasmadas como metas del plan de acción y/o plan operativo ponderadas y no el nivel del logro de los objetivos estratégicos con el cual se pueda medir la eficacia por vigencia y/o por cuatrienio; observándose que los indicadores de los procesos no están alineados con los objetivos estratégicos.

Los indicadores, en teoría deben ser coherentes con el objetivo, de tal forma que cuando se ponderen puedan mostrar el avance de los objetivos estratégicos, por tanto, no se evidencia cuáles son las herramientas utilizadas que permitan evidenciar la mejora de la Personería de Medellín en cuanto a cómo estaba cuando inicio el

cuatrienio y cuanto mejoró el qué hacer con las estrategias ejecutadas a través de los procesos y programas, igualmente, no tiene un referente que les permita identificar en términos de resultados como ha avanzado la entidad.

2.1.2 Planes y programas: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de **91,9** para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 7. Calificación factor planes, programas

VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Cumplimiento Planes Programas	87.16	0.50	43.6
Eficiencia Cumplimiento Planes Programas	96.6	0.50	48.3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	91.9

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

De acuerdo con la calificación total ponderada de 91,9 puntos, se conceptúa que la Personería de Medellín para la vigencia 2018, **cumple** con la eficacia y la eficiencia de las metas programas en el plan de acción, se tiene diseñados setenta (70) indicadores de procesos que evidencian el cumplimiento de los productos. No obstante, se observa que no hay articulación entre las actividades y metas del plan de acción y/o plan operativo con los indicadores del cuadro integrado de mando año 2018, Esta situación se evidenció con las verificaciones realizadas de los indicadores de producto y el cumplimiento de las metas de las actividades propuestas en el plan de acción y/o plan operativo. Sin embargo, a lo anterior, el Ente de Control constató que ya la entidad suscribió para el año 2019 el contrato 4600080634 con el contratista Ricardo Mauricio Ríos Giraldo por valor de \$15 millones, con objeto prestación de servicios profesionales para apoyar la oficina de Planeación y algunos de los productos a entregar hacen relación a formulación y redefinición de los indicadores institucionales, realizar la construcción y formulación de nuevos indicadores que resulten del estudio de cada proceso, acompañar y asesorar la planificación para la medición, análisis y evaluación de los indicadores, hacer entrega como producto final de los indicadores. (Se anexa indicadores evaluados).

La Contraloría, por intermedio de su equipo auditor verificó y evidenció el cumplimiento de los indicadores de procesos, lo cual, quedó documentado en acta de visita con los responsables de los respectivos procesos con sus soportes.

Indicadores que no cumplieron las metas programadas, así:

Objetivo Estratégico: es elevar la competitividad del talento humano y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida con programas d bienestar social en un ambiente de comunicación interna efectiva, apoyado en el sistema de gestión de calidad.

Procesos que intervienen: Planificación Institucional (PI)

Indicadores: -Seguimiento al plan estratégico
-Medición objetivos líneas estratégicas
-Acciones de mejoramiento

Objetivo Estratégico: posicionar la Personería de Medellín a través de nuevas herramientas de comunicación y tecnología, mejorando la prestación del servicio y su evaluación, facilitando el acercamiento con la comunidad y cumpliendo sus expectativas.

Procesos que intervienen: Planificación Institucional (PI)

Indicadores: -% disponibilidad
-Oportunidad en la atención de solicitudes
-Capacidad de respuesta

Indicadores que se evaluaron por debajo de 80%, así:

Cuadro 8. Cuadro Mando Integral Indicadores Institucionales cumplimiento por debajo de 80%

PROCESO RESPONSABLE	PROTECCION DEL INTERES PUBLICO-CONCILIACIONES							
OBJETIVO DEL PROCESO	<u>Protección del Interés Público</u> Trabajar oportuna y eficazmente por la defensa, promoción y protección de los derechos colectivos e individuales							
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	CATEGORIA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	OBJETIVO ESTRATEGICO	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Gestión de Acciones Elaboradas	Acciones Elaboradas (tutelas y populares) / Total Acciones Solicitadas (tutelas y populares)	Efectividad	Operativo	Trimestral	80.0%	Trabajar oportuna y eficazmente por la defensa, promoción y protección de los derechos colectivos e individuales en la Ciudad de Medellín, respecto a los asuntos de su competencia	54.0%	

OBJETIVO DEL PROCESO	Conciliaciones Promover el uso y aplicación oportuna y eficiente de los métodos alternativos de solución de conflictos con el fin de lograr la resolución de conflictos por medio de la construcción de soluciones y fórmulas de arreglo con la ayuda de un conciliador como tercero neutral /o agotar el requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción ordinaria							
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	CATEGORIA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	OBJETIVO ESTRATEGICO	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Asistencia a audiencias de conciliación	Audiencias realizadas / Solicitudes de Conciliación	Eficiencia	Estratégico	Bimestral	60.0%	Observar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas para prevenir su vulneración	73.0%	100.0%
Cumplimiento al seguimiento de los Acuerdos de Conciliación	Número de Acuerdos a los que se le realiza seguimiento / Acuerdos de conciliación	Eficiencia	Estratégico	Bimestral	50.0%		56.0%	100.0%
Oportunidad en la conciliación	Audiencias de conciliación antes de 2 meses / Audiencias de conciliación	Eficiencia	Estratégico	Bimestral	95.0%		95.7%	100.0%
Conciliaciones Eficientes	Negocios terminados / Número de funcionarios	Eficiencia	Estratégico	Bimestral	45		92.0	100.0%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONCILIACIONES								100.0%

PROCESO RESPONSABLE	VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL							
OBJETIVO DEL PROCESO	Vigilancia Vigilar el ejercicio de los actos y conductas oficiales de los servidores públicos del orden municipal y sus entidades descentralizadas, con el propósito de establecer la sujeción a la normatividad vigente, y prevenir las conductas contrarias a la Constitución y la ley.							
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	CATEGORIA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	OBJETIVO ESTRATEGICO	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Eficacia cumplimiento de Vigilancias	Número de vigilancias terminadas (dentro de los 60 días siguientes al reparto) / Número de vigilancias repartidas	Eficiencia	Misional	Trimestral	30.0%	garantizar e impulsar todos los mecanismos con que cuenta la Entidad, para la protección de los derechos tanto por parte de los particulares como del Estado y vigilar que las entidades públicas municipales cumplan con sus misiones contempladas por la normatividad.	55.0%	100.0%
Eficacia cumplimiento de términos.	Vigilancias cumpliendo término inicial / total de vigilancias en el periodo	Eficacia	Misional	Cuatrimestral	85.0%		73.0%	
Eficacia Informes de Vigilancia	Número de Vigilancias preventivas/ Número de vigilancias con metas de trabajo y planes de mejora	Efectividad	Misional	Semestral	80.0%		81%	103.0%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA								95.3%

Fuente: Información suministrada por la entidad

El cuadro anterior muestra dos (2) porcentajes de cumplimiento el primero corresponde al cumplimiento anual y el segundo del cuatrienio.

Los indicadores por debajo de 80% corresponden a situaciones que no dependen de la Personería, por cuanto los usuarios que utilizan los servicios en su totalidad no

manifiestan si su caso se solucionó, al igual, que las atenciones que depende su cumplimiento de tiempos establecidos por ley y que llegan al final de la vigencia no se les da respuesta en el periodo, esto afecta los indicadores de la vigencia. No obstante lo anterior, es importante resaltar que la Personería de Medellín, está en un proceso de depuración de los indicadores para ir mejorando los resultados de los procesos y de su gestión.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en el manejo y administración de los recursos públicos es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.2.1. Gestión Contractual: la Contraloría General de Medellín, en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal que le corresponde, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal de: Resultados, gestión, revisión de la cuenta, legalidad y además el control fiscal interno y control financiero-presupuestal, realizó el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, presupuestal y administrativa las operaciones realizadas por la Personería de Medellín durante la vigencia 2018, con miras a determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia de las actuaciones.

En el presupuesto de la Personería de Medellín solo se tienen gastos de funcionamiento, se suscribieron y rindieron en la vigencia 2018 un total de 278 contratos por valor de \$8.669.723.149, materializados en 6 programas. El equipo auditor seleccionó una muestra aleatoria de 77 contratos valorados en \$4.402.067.937 con adiciones incluidas, con un error en la muestra de 8% y un nivel de confianza de 1,645 equivalente a un control interno bueno; con el fin de conceptuar sobre la gestión contractual y fenecer la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

Cuadro 9. Contratos evaluados (cifras en pesos)

	Contrato	Contratista	Valor	Adiciones
1	4600076387	CTP Express S.A.S	\$ 55.660.000	
2	4600074520	Santiago Ruiz Alzate	\$ 37.200.000	
3	4600073686	Federico Humberto Taborda Cardona	\$ 18.911.067	
4	4600073672	Marta Cecilia Ospina Tabares	\$ 24.685.024	
5	4600074958	Hugo Esneyder Correa Perez	\$ 290.000.000	\$ 100.000.000
6	4600076715	Noelia Maria Gallego Fernandez	\$ 23.299.980	
7	4600073406	Natalia Andrea Montoya Pereira	\$ 31.377.302	
8	4600076713	Jorge Ivan Castañeda Rios	\$ 26.157.600	
9	4600076748	Dolly Bedoya Carvajal	\$ 10.922.850	
10	4600073502	Tatiana Sofia Ricardo Ricardo	\$ 24.685.024	
11	4600076757	Natalia Velez Ramirez	\$ 20.977.980	
12	4600076832	Fabio Andres Garcia Trujillo	\$ 23.299.950	
13	4600073606	Valle Velasquez Viviana Del	\$ 30.445.268	
14	4600074706	Fundacion Envitodos	\$ 984.636.944	\$ 27.760.000
15	4600073405	Ana Patricia Aristizabal Gomez	\$ 45.733.328	
16	24489	Organizacion Terpel S.A.	\$ 46.170.341	
17	4600076760	Ferny Augusto Rendon Giraldo	\$ 8.460.000	
18	4600076800	Olga Maria Castaño Castaño	\$ 21.901.953	
19	4600073366	Jorge Roberto De Jesus Osorio Bedoya	\$ 18.541.918	
20	4600073381	Patricia Quiceno Leida	\$ 39.978.224	
21	4600073404	Beatriz Enidia Bedoya Alvarez	\$ 14.709.438	
22	4600073387	Tomas Mauricio Grisales Ruiz	\$ 30.445.268	
23	4600073505	Yuly Andrea Marin Foronda	\$ 30.445.304	
24	4600076153	Sociedad Television De Antioquia Ltda Tele Antioquia	\$ 210.000.000	\$ 15.000.000
25	4600076805	Maria Yolanda Restrepo Echeverri	\$ 26.157.600	
26	4600076791	Leon Felipe Alzate Meneses	\$ 21.901.953	
27	4600074210	Fundacion Envitodos	\$ 130.000.000	
28	4600076808	Claudia Andrea Pineda Monsalve	\$ 23.299.950	
29	4600073496	Instituto Colombiano De Normas Tecnicas Y Certificacion Icontec	\$ 8.764.350	
30	4600074920	Almacén y Laboratorios Diésel Medellín Electrónica S.A.S.	\$ 38.114.758	\$ 19.057.379
31	4600074375	Maritza Lorena Uribe Cano	\$ 23.425.584	
32	28021	Sistetrónica Ltda.	\$ 144.173.220	
33	4600076896	Santiago Ruiz Alzate	\$ 25.800.000	
34	4600076980	Juan Carlos Sepulveda Calle	\$ 15.000.000	
35	4600073382	Alejandro Palacio	\$ 31.377.266	
36	4600073397	Luis Miguel Mejia Martinez	\$ 14.199.708	
37	4600077168	Saller Alvarez Urrego	\$ 15.000.000	
38	28178	Sumimas S. A. S	\$ 25.885.178	
39	4600076707	Dagoberto Canizales Ortiz	\$ 23.299.980	
40	4600076790	Angélica Patricia Angulo Lopez	\$ 23.299.950	
41	4600073401	Sebastian Menuhin Munera Jaramillo	\$ 31.377.266	
42	4600073388	Santiago Hoyos Giraldo	\$ 31.377.266	
43	4600073414	David Alberto Gaviria Montoya	\$ 25.440.688	
44	4600073666	Alejandro Decastro Gonzalez	\$ 45.733.268	
45	4600073421	Armando Uribe Luis	\$ 31.221.933	
46	4600073370	Margarita Macias Lina	\$ 31.377.266	
47	4600074370	Adriana Amparo Guevara Marulanda	\$ 28.891.938	
48	4600074582	Carolina Suarez Velez	\$ 23.425.584	
49	4600076830	Gildardo De Jesus Orrego Restrepo	\$ 23.299.950	
50	4600076295	Universidad De Medellín	\$ 25.000.000	\$ 3.750.000

Continuación cuadro 9 contratos evaluados

51	4600076712	Deisy Marlo Espinosa Vera	\$ 26.157.600	
52	4600073669	Maná Yolanda Restrepo Echeverri	\$ 34.179.264	
53	4600076351	Manufacturas La Fe Sas	\$ 23.665.984	
54	4600076752	Luis Fernando Valderrama Quinceno	\$ 20.037.957	
55	4600076770	Adriana Amparo Guevara Manulanda	\$ 20.037.957	
56	4600078003	Smart Ingeniería de Colombia SAS	\$ 309.848.178	
57	4600076966	David Alberto Gaviria Montoya	\$ 16.246.776	
58	28819	Productos De Seguridad S.A.	\$ 6.948.596	
59	4600076764	Ana María Valencia Bedoya	\$ 21.901.953	
60	33080	Colombiana De Comercio S.A. Y/O Alkosto S.A.	\$ 6.090.400	
61	4600076718	Juan Carlos López Restrepo	\$ 10.267.479	
62	4600077057	Teresa Estrella Restrepo Osano	\$ 12.253.595	
63	4600075975	Signal Marketing Ltda	\$ 35.580.000	
64	4600077192	Universidad De Antioquia	\$ 15.000.000	
65	4600073506	Jeferson Correa Montoya	\$ 11.760.000	
66	4600076751	Leonora María Morales Tobón	\$ 23.299.950	
67	4600074771	Asear S.A.E.S.P.	\$ 158.000.000	\$ 13.999.196
68	4600076932	Juan David Yepes Toro	\$ 21.435.954	
69	30509	Sociedad De Fabricacion De Automotores S.A Sofasa	\$ 203.926.203	
70	4600076786	Alejandro Palacio	\$ 23.299.950	
71	4600076813	Patricia Quiceno Leida	\$ 29.686.800	
72	4600076720	Empresa Para La Seguridad Urbana - Esu	\$ 30.514.861	\$ 13.000.000
73	4600076987	Corp Para El Manejo Sosten De Los Bosque	\$ 104.732.570	
74	4600076967	Kathy Moreno Cuervo	\$ 9.393.642	
75	4600076785	Hugo Alberto Jaramillo Zapata	\$ 21.435.954	
76	4600076882	Institución Prestadora De Servicios De Salud Universidad De Ar	\$ 40.000.000	
77	4600077277	Sandra Milena Zuluaga Hoyos	\$ 18.310.320	
			\$ 4.209.501.362	\$ 192.566.575
77	TOTAL		\$ 4.402.067.937	

Fuente: Información suministrada por la entidad- Elaboró equipo auditor

Una vez evaluados los 77 contratos, se procedió a calificar el factor gestión contractual, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados en la matriz de la gestión fiscal, la cual obtuvo un puntaje de **91,7** para una calificación **Eficiente** exceptuando lo observado en los contratos 4600074706 y 4600074210, resultante de ponderar las siguientes variables.

Cuadro 10. Calificación factor gestión contractual

Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
	Puntaje	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89.1	116	0.20	17.8
Cumplimiento deducciones de ley	100.0	116	0.05	5.0
Costo y calidad de bienes y/o servicios	99.1	116	0.20	19.8
Cumplimiento del objeto contractual	89.7	117	0.30	26.9
Labores de inventoría y seguimiento	85.8	116	0.20	17.2
Liquidación de los contratos	100.0	117	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1.00	91.7

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

De los 77 contratos evaluados, 55 corresponden a prestación de servicios con personas naturales, bajo la modalidad de selección definida en la ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, ello, enfatiza en la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2014 que reglamentó el tema, señalando “*contratos de prestación de servicios profesionales...*”, realizados, por la Personería de Medellín para el desarrollo de sus programas misionales y administrativos.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos, el equipo auditor accedió al Sistema de Información SECOP, al aplicativo de Gestión Transparente, como también solicitó los expedientes a la entidad auditada, una vez realizada la revisión y análisis de la información, se constató que cumplieron con los requisitos de acuerdo a los estudios previos con algunas excepciones.

La Personería de Medellín, actuó de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias en aplicación del Manual de Contratación, modificado según Resolución 44 del 18 de febrero de 2017, Decreto Municipal de presupuesto 006 de 1998 por el cual se compilan el Acuerdo 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y demás normas aplicables a la entidad. No obstante el equipo auditor evidenció que se presentan deficiencias en los principios de planeación, transparencia, economía en las operaciones administrativas, económicas y financieras adelantadas por la entidad. Del mismo modo, se evidenciaron algunas deficiencias en la ejecución de los recursos públicos, así como en el seguimiento y/o control, situaciones que pueden conllevar a riesgos en el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden y en la aplicación de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1.993 y de los principios de la función administrativa, tal como a continuación se señala en algunos de los contratos evaluados.

Contratos prestación de servicios persona natural: la Personería de Medellín suscribió a través de contratación directa para prestación de servicios con persona natural para la vigencia 2018 un total de 230 contratos con 130 contratistas por un valor de \$5.037.816.873, de los cuales se revisaron 55 por valor \$1.316.789.779. En la ejecución de los contratos de prestación de servicios el equipo auditor verificó y/o evidenció que con el cumplimiento de los objetos contractuales la Personería de Medellín desarrolló los programas relacionados con los procesos “guarda y promoción de los derechos humanos, investigaciones en derechos humanos y observatorios, vigilancia de la conducta oficial, protección del interés público” entre otros.

Igualmente, con personas jurídicas suscribió varios contratos entre ellos los números: 4600074706 y 4600074210 con la Fundación ENVITODOS para la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte de la Personería de Medellín.

En la fase de ejecución se evaluaron los siguientes documentos en cada una de las etapas contractuales: adquisición de bienes y servicios formato resumen del contrato, lista chequeo de todos los documentos de contrato, estudios previos donde describen la necesidad y su justificación, las obligaciones del contratista, obligaciones de la Personería, objeto a contratar, análisis técnico y económico del contrato, modalidad de selección, riesgos, certificado de disponibilidad, hoja de vida, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de la policía, certificado de la Contraloría, Registro Único Tributario, aprobación de garantías- póliza de cumplimiento -, planilla de aportes -certificado de afiliación salud -certificado de pensiones -, diplomas, certificación de experiencia, registro presupuestal, contrato - Acta de inicio -Informe de actividades del contratista -Informe de supervisión - documento equivalente a la factura y Acta de liquidación del contrato, entre algunos.

-Cumplimiento de especificaciones técnicas: se verificó que en los estudios previos se haya justificado previamente la necesidad a satisfacer y se establecieran especificaciones técnicas y que estas se ajustaran a los parámetros establecidos en el manual de contratación modificado por la Resolución 44 del 8 de febrero de 2017, también la identificación de los riesgos y conveniencia del objeto contractual.

Se constató la apropiación de los recursos para cubrir el monto del contrato, mediante la expedición del certificado de disponibilidad y compromiso presupuestal, al igual, se verificó la afectación del rubro presupuestal, determinándose que guardan relación con el objeto contractual (eficacia). También se verificaron las pólizas de acuerdo a los riesgos definidos. Del mismo modo, se comprueba en los documentos aportados que los bienes y/o servicios contratados correspondieran a las especificaciones definidas en los estudios previos excepto en los contratos 4600074706 y 4600074210 suscritos en la Fundación ENVITODOS.

Cumplimiento deducciones de ley: en la evaluación de esta variable se validó que La Personería de Medellín, realizara todas las deducciones de ley que aplican a un contrato de prestación de servicios. Sin embargo se observa: §

Hallazgo número 1 Vulneración del principio de eficiencia: (corresponde a la observación número 1 del informe preliminar): evaluado el contrato No. 4600074706, celebrado entre la Personería de Medellín y la Fundación ENVITODOS, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la personería de Medellín". Por un valor inicial de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$984.636.944), IVA incluido, en más una adición de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$27.760.000) para un valor total de MIL DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.012.396.944), por lo cual la Personería de Medellín pagó al contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción el 20% por concepto de administración, porcentaje que se encuentra incluido en el valor total del contrato, este contrato tuvo una duración desde el 26 de enero a 31 de diciembre de 2018, una vez realizado su análisis se pudo observar que:

Practicadas las verificaciones de los pagos realizados, por cada una de las facturas que reposan en el expediente y en el sistema de información SAP, se observó que la entidad pago por concepto de administración la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$139.476.689 – ver cuadro 11 contiguo-) correspondientes al 20% del valor ejecutado que equivale a SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$697.383.445), realizada la comparación con la información allegada por la Personería como lo estipula la circular 02 del 18 de junio de 2019 de la Contraloría General de Medellín referente al porcentaje de administración, se comprobó según documentos facturas, relación de los almuerzos y atenciones contratadas, informe final al contrato, certificado de paz y salvo y RUT que el contratista soportó por concepto de administración la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$110.175.252) para una diferencia de VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATRO TREINTA Y SIETE PESOS, \$29.301.437, (139.476.689-110.175.252).

Cuadro 11. Análisis 20% de administración (Cifras en pesos)

FACTURA No.	VALOR	ADMINISTRACIÓN 20%	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETECA 2°1000	RETEIVA 15%	NETO PAGADO
319	2.308.000,00	461.600,00	2.769.600,00	526.224,00	3.295.824,00	5.539,20	78.933,60	3.211.351,20
320	8.758.175,00	1.753.635,00	10.521.810,00	1.999.143,90	12.520.953,90	21.043,62	299.871,39	12.200.038,70
321	1.810.000,00	362.000,00	2.172.000,00	412.680,00	2.584.680,00	4.344,00	61.902,00	2.518.434,00
323	20.848.300,00	4.169.660,00	25.017.960,00	4.753.412,40	29.771.372,40	50.035,92	713.011,86	29.008.324,62
325	5.864.000,00	1.172.800,00	7.036.800,00	1.336.992,00	8.373.792,00	14.073,60	200.548,80	8.159.169,60
326	1.628.300,00	325.660,00	1.953.960,00	371.252,40	2.325.212,40	3.907,92	55.687,86	2.265.615,62
327	9.554.000,00	1.930.800,00	11.584.800,00	2.201.112,00	13.785.912,00	23.189,60	330.166,80	13.432.575,60
328	4.880.000,00	976.000,00	5.856.000,00	1.112.640,00	6.968.640,00	11.712,00	166.896,00	6.790.032,00
329	5.600.000,00	1.120.000,00	6.720.000,00	1.276.800,00	7.996.800,00	13.440,00	191.520,00	7.791.840,00
331	7.262.000,00	1.452.400,00	8.714.400,00	1.655.736,00	10.370.136,00	17.428,80	248.360,40	10.104.346,80
332	2.949.200,00	589.840,00	3.539.040,00	672.417,60	4.211.457,60	7.078,08	100.862,64	4.103.515,88
333	1.886.420,00	377.284,00	2.263.704,00	430.103,76	2.693.807,76	4.527,41	64.515,56	2.624.754,79
335	3.500.000,00	700.000,00	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	8.400,00	119.700,00	4.869.900,00
337	18.733.348,00	3.746.669,60	22.480.017,60	4.271.203,34	26.751.220,94	44.960,04	640.680,50	26.065.580,41
338	187.500,00	37.500,00	225.000,00	42.750,00	267.750,00	450,00	6.412,50	260.687,50
339	195.000,00	39.000,00	234.000,00	44.460,00	278.460,00	468,00	6.669,00	271.323,00
340	2.040.000,00	408.000,00	2.448.000,00	465.120,00	2.913.120,00	4.896,00	69.768,00	2.838.456,00
341	10.007.000,00	2.001.400,00	12.008.400,00	2.281.596,00	14.289.996,00	24.015,80	342.239,40	13.923.739,80
343	2.295.400,00	459.080,00	2.754.480,00	523.351,20	3.277.831,20	5.508,96	78.502,68	3.193.819,56
346	12.743.610,00	2.548.722,00	15.292.332,00	2.905.543,08	18.197.875,08	30.584,66	435.831,46	17.731.458,96
347	1.663.100,00	332.620,00	1.995.720,00	379.186,80	2.374.906,80	3.991,44	56.878,02	2.314.037,34
348	2.883.000,00	576.600,00	3.459.600,00	657.324,00	4.116.924,00	6.919,20	98.598,60	4.011.405,20
349	3.198.000,00	639.600,00	3.837.600,00	729.144,00	4.566.744,00	7.675,20	109.371,60	4.449.697,20
351	5.711.000,00	1.142.200,00	6.853.200,00	1.302.108,00	8.155.308,00	13.706,40	195.316,20	7.945.285,40
352	3.969.500,00	793.900,00	4.763.400,00	905.046,00	5.668.446,00	9.526,80	135.756,90	5.523.162,30
354	1.154.000,00	232.800,00	1.386.800,00	265.392,00	1.652.192,00	2.798,60	39.808,80	1.619.589,60
355	2.700.000,00	540.000,00	3.240.000,00	615.600,00	3.855.600,00	6.480,00	92.340,00	3.755.780,00
356	3.500.000,00	700.000,00	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	8.400,00	119.700,00	4.869.900,00
360	25.201.738,00	5.040.347,60	30.242.085,60	5.745.996,26	35.988.081,86	60.484,17	851.899,44	35.065.698,25
361	506.500,00	101.300,00	607.800,00	115.482,00	723.282,00	1.215,60	17.322,30	704.744,10
362	5.410.000,00	1.082.000,00	6.492.000,00	1.233.480,00	7.725.480,00	12.984,00	185.022,00	7.527.474,00
363	6.014.300,00	1.202.860,00	7.217.160,00	1.371.260,40	8.588.420,40	14.434,32	205.689,06	8.368.297,02
366	3.074.800,00	614.960,00	3.689.760,00	701.054,40	4.390.814,40	7.379,52	105.158,16	4.278.276,72
369	1.145.000,00	229.000,00	1.374.000,00	261.060,00	1.635.060,00	2.748,00	39.159,00	1.593.153,00

Continuación cuadro 11 análisis del 20% administración, (Cifras en pesos)

FACTURA No.	VALOR	ADMINISTRACIÓN 20%	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETECA 2*1000	RETENA 15%	NETO PAGADO
370	13.321.674,00	2.664.334,80	15.986.008,80	3.037.341,67	19.023.350,47	31.972,02	455.501,25	18.535.777,20
371	2.875.500,00	575.100,00	3.450.600,00	655.614,00	4.106.214,00	6.901,20	98.342,10	4.000.970,70
372	8.100.600,00	1.620.120,00	9.720.720,00	1.846.936,80	11.567.656,80	19.441,44	277.040,52	11.271.174,84
374	2.369.200,00	473.840,00	2.843.040,00	540.177,60	3.383.217,60	5.665,08	81.026,64	3.295.504,88
375	3.528.200,00	705.640,00	4.233.840,00	805.309,60	5.039.149,60	9.571,68	136.395,44	5.549.181,48
376	8.885.050,00	1.777.010,00	10.662.060,00	2.025.791,40	12.687.851,40	21.324,12	303.868,71	12.362.658,57
377	8.593.808,00	1.718.761,60	10.312.569,60	1.962.188,22	12.274.757,82	20.865,14	297.328,23	12.096.564,45
378	6.548.750,00	1.309.750,00	7.858.500,00	1.584.315,00	9.442.815,00	15.677,00	237.647,25	9.668.490,75
379	1.065.000,00	213.000,00	1.278.000,00	247.380,00	1.525.380,00	2.604,00	37.107,00	1.509.698,00
381	18.885.260,00	3.777.052,00	22.662.312,00	4.305.839,28	26.968.151,28	45.324,62	645.875,85	26.275.950,75
382	34.755.000,00	6.951.000,00	41.706.000,00	7.924.140,00	49.630.140,00	83.412,00	1.188.621,00	48.358.107,00
383	2.265.000,00	453.000,00	2.718.000,00	515.420,00	3.234.420,00	5.436,00	77.463,00	3.151.521,00
385	4.160.000,00	832.000,00	4.992.000,00	948.480,00	5.940.480,00	9.984,00	142.272,00	5.788.224,00
386	3.693.360,00	738.672,00	4.432.032,00	842.086,08	5.274.118,08	8.864,06	126.312,91	5.138.941,10
387	14.005.444,00	2.801.088,80	16.806.532,80	3.193.241,23	19.999.774,03	33.613,07	478.586,18	19.487.174,78
391	4.480.000,00	896.000,00	5.376.000,00	1.021.440,00	6.397.440,00	10.752,00	153.216,00	6.233.472,00
393	3.477.300,00	695.460,00	4.172.760,00	792.824,40	4.965.584,40	8.345,52	118.923,66	4.838.315,22
394	802.400,00	160.480,00	962.880,00	182.947,20	1.145.827,20	1.925,76	27.442,08	1.116.499,36
395	1.090.600,00	218.120,00	1.308.720,00	248.656,80	1.557.376,80	2.617,44	37.298,52	1.517.460,84
397	693.600,00	138.720,00	832.320,00	158.140,80	990.460,80	1.664,64	23.721,12	965.075,04
399	1.949.000,00	389.800,00	2.338.800,00	444.372,00	2.783.172,00	4.677,60	66.555,80	2.711.838,60
400	13.454.370,00	2.690.874,00	16.145.244,00	3.069.876,36	19.215.120,36	32.314,48	450.481,45	18.734.324,42
401	10.504.201,00	2.100.840,20	12.605.041,20	2.394.957,83	14.999.999,03	25.210,08	359.243,67	14.615.545,27
402	6.176.800,00	1.235.360,00	7.412.160,00	1.408.310,40	8.820.470,40	14.824,32	211.246,56	8.594.399,52
403	187.500,00	37.500,00	225.000,00	42.750,00	267.750,00	450,00	6.412,50	260.887,50
404	2.878.200,00	575.640,00	3.453.840,00	656.229,60	4.110.069,60	6.907,68	98.434,44	4.004.722,48
405	984.000,00	196.800,00	1.180.800,00	224.352,00	1.405.152,00	2.361,60	33.652,80	1.369.133,60
408	16.350.582,00	3.270.115,40	19.620.697,40	3.730.212,70	23.350.910,10	39.265,40	559.531,90	22.751.111,79
409	7.500.000,00	1.500.000,00	9.000.000,00	1.710.000,00	10.710.000,00	18.000,00	256.500,00	10.435.500,00
410	18.297.080,00	3.659.415,00	21.956.495,00	4.171.734,24	26.128.229,24	43.912,99	625.760,14	25.458.556,11
411	4.715.430,00	943.080,00	5.658.510,00	1.075.350,60	6.733.860,60	11.319,48	161.302,59	6.562.458,53
412	730.000,00	146.000,00	876.000,00	166.440,00	1.042.440,00	1.752,00	24.956,00	1.015.722,00
413	5.215.000,00	1.043.000,00	6.258.000,00	1.188.020,00	7.446.020,00	12.516,00	178.353,00	7.267.667,00
414	3.673.200,00	734.640,00	4.407.840,00	837.489,60	5.245.329,60	8.815,68	125.623,44	5.110.696,48
415	7.002.000,00	1.400.400,00	8.402.400,00	1.596.455,00	9.998.855,00	16.804,80	239.468,40	9.742.581,80
416	3.166.000,00	633.200,00	3.799.200,00	721.848,00	4.521.048,00	7.558,40	108.277,20	4.405.170,40
417	7.350.000,00	1.470.000,00	8.820.000,00	1.675.800,00	10.495.800,00	17.640,00	251.370,00	10.226.790,00

Continuación cuadro 11 análisis 20%, (Cifras en pesos)

FACTURA No.	VALOR	ADMINISTRACIÓN 20%	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETEICA 2*1000	RETEIVA 15%	NETO PAGADO
419	3.325.000,00	665.000,00	3.990.000,00	738.100,00	4.748.100,00	7.990,00	113.715,00	4.626.405,00
420	1.500.000,00	300.000,00	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	3.600,00	51.300,00	2.087.100,00
424	1.870.000,00	374.000,00	2.244.000,00	426.360,00	2.670.360,00	4.488,00	63.954,00	2.601.918,00
425	2.237.072,00	447.414,40	2.684.486,40	510.052,42	3.194.538,82	5.368,97	76.507,88	3.112.661,98
426	916.000,00	183.200,00	1.099.200,00	208.848,00	1.308.048,00	2.198,40	31.327,20	1.274.522,40
427	5.486.156,00	1.097.231,20	6.583.387,20	1.250.843,57	7.834.230,77	13.166,77	187.626,54	7.633.437,48
428	471.601,00	94.320,20	565.921,20	107.525,08	673.446,28	1.131,84	16.128,75	656.185,69
430	1.330.600,00	266.120,00	1.596.720,00	308.376,80	1.900.096,80	3.193,44	45.506,52	1.851.396,84
429	4.485.000,00	897.000,00	5.382.000,00	1.022.580,00	6.404.580,00	10.764,00	153.367,00	6.240.429,00
430	1.330.600,00	266.120,00	1.596.720,00	308.376,80	1.900.096,80	3.193,44	45.506,52	1.851.396,84
431	340.300,00	68.060,00	408.360,00	77.588,40	485.948,40	816,72	11.638,26	473.499,42
432	29.900,00	5.980,00	35.880,00	6.817,20	42.697,20	71,76	1.022,58	41.602,96
433	50.100,00	10.020,00	60.120,00	11.422,80	71.542,80	120,24	1.713,42	69.709,14
434	20.100,00	4.020,00	24.120,00	4.582,80	28.702,80	48,24	687,42	27.967,14
435	489.600,00	97.920,00	587.520,00	111.628,80	699.148,80	1.175,04	16.744,32	681.229,44
436	564.500,00	112.900,00	677.400,00	128.706,00	806.106,00	1.354,80	19.305,90	785.445,30
437	316.100,00	63.220,00	379.320,00	72.070,80	451.390,80	758,64	10.810,62	439.821,54
438	21.008.403,00	4.201.680,60	25.210.083,60	4.789.915,88	29.999.999,48	50.420,17	718.487,38	29.231.091,99
439	6.638.000,00	1.327.600,00	7.965.600,00	1.513.464,00	9.479.064,00	15.931,20	227.019,60	9.236.113,20
441	4.180.000,00	836.000,00	5.016.000,00	953.040,00	5.969.040,00	10.032,00	142.956,00	5.816.052,00
442	8.966.000,00	1.793.200,00	10.759.200,00	2.044.248,00	12.803.448,00	21.518,40	306.637,20	12.475.292,40
443	27.990.200,00	5.598.040,00	33.588.240,00	6.381.765,60	39.970.005,60	67.176,48	957.264,84	38.945.564,28
444	12.829.265,00	2.565.853,00	15.395.118,00	2.925.072,42	18.320.190,42	30.790,24	438.760,88	17.850.639,32
445	5.235.500,00	1.047.100,00	6.282.600,00	1.193.684,00	7.476.284,00	12.565,20	179.054,10	7.284.674,70
446	31.000.000,00	6.200.000,00	37.200.000,00	7.068.000,00	44.268.000,00	74.400,00	1.060.200,00	43.133.400,00
447	2.120.000,00	424.000,00	2.544.000,00	483.360,00	3.027.360,00	5.088,00	72.504,00	2.949.768,00
448	4.020.000,00	804.000,00	4.824.000,00	916.560,00	5.740.560,00	9.648,00	137.484,00	5.599.428,00
450	3.496.000,00	699.200,00	4.195.200,00	797.088,00	4.992.288,00	8.390,40	119.563,20	4.864.334,40
451	1.897.400,00	379.480,00	2.276.880,00	432.607,20	2.709.487,20	4.553,76	64.891,08	2.640.042,36
452	27.167.908,00	5.433.581,60	32.601.489,60	6.194.283,02	38.795.772,62	65.202,98	929.142,45	37.801.427,19
453	52.471.220,00	10.494.244,00	62.965.464,00	11.963.438,16	74.928.902,16	125.930,93	1.794.515,72	73.008.455,51
454	948.700,00	189.740,00	1.138.440,00	216.303,60	1.354.743,60	2.276,88	32.445,54	1.320.021,18
455	2.000.000,00	400.000,00	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	4.800,00	68.400,00	2.782.800,00
456	350.400,00	70.080,00	420.480,00	79.891,20	500.371,20	840,96	11.983,68	487.546,56
457	1.200.000,00	240.000,00	1.440.000,00	273.600,00	1.713.600,00	2.880,00	41.040,00	1.669.680,00
458	7.540.000,00	1.508.000,00	9.048.000,00	1.719.120,00	10.767.120,00	18.096,00	257.868,00	10.491.156,00
459	3.490.000,00	698.000,00	4.188.000,00	795.720,00	4.983.720,00	8.376,00	119.358,00	4.855.996,00
460	868.500,00	173.700,00	1.042.200,00	198.018,00	1.240.218,00	2.094,40	29.702,70	1.208.430,90
461	3.172.000,00	634.400,00	3.806.400,00	723.216,00	4.529.616,00	7.612,80	108.482,40	4.412.520,80
	687.383.445,00	139.476.889,00	826.860.334,00	159.003.425,46	995.863.559,46	1.673.720,27	23.850.513,82	970.339.325,37

Fuente: información suministrada por la entidad. Elaboro equipo auditor

Lo anterior vulnera el principio de eficiencia en un total de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS,

(\$29.301.437), consagrado en la ley 42 de 1993 artículo 8. Esto se presenta por deficiencias en la supervisión generándose mayores pagos, dicha situación es constitutiva de un **hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal**.

Posición de la contraloría: es de recibo parcial la respuesta de la Personería de Medellín en razón de que esta asevera, "en relación con la forma de pago, es plenamente claro la forma en que se presentan las facturas por parte del operador, donde en cada caso, se determina el porcentaje de administración, esto es, el 20%, conforme a como lo establece el contrato en su cláusula tercera y que se hizo alusión en el texto precedente". No obstante, lo anterior, inicialmente se analizó la relación de gastos que aporta la Personería de Medellín así:

Envitodos

Empleado	Cargo	Año	Valor Mensual	Tiempo de contrato	Tiempo de contrato	TOTAL MESES	TOTAL DIAS
Johan Daniel Giraldo	Lider	2018	\$ 3.500.000	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 38.500.000	\$ 583.333
David Fernando Gomez del 26 de Enero al 30 de Abril en el Unidy Cio 1 Mayo al 31 de Diciembre durante vigencia del contrato honorario 100% asignado a contrato 4600374706 de 2018	Auxiliar	2018	\$ 1.520.319	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 16.723.567	\$ 253.389
Yosana Gomez Benavente 100% asignado a contrato 4600374706 de 2018	Secretaria, mensajería y transporte logístico	2018	\$ 2.000.000	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 22.000.000	\$ 333.333
Honorarios de auditoria porcentaje asignado a contrato 4600374706 de 2018 50% (HUIFOTRY)	Revisor	2018	\$ 468.745	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 5.156.195	\$ 78.824
Honorarios contables outsourcing porcentaje asignado a contrato 4600374706 de 2018 70% (GLADIS BUITRAGO)	Contador	2018	\$ 638.014	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 7.018.354	\$ 306.336
Servicios públicos porcentaje asignado a contrato 4600374706 de 2018 50%			\$ 139.000	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 1.485.000	\$ 22.500
Arriendo porcentaje asignado a contrato 70%			\$ 840.032	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 9.240.000	\$ 140.000
Diagonia y otros			\$ 90.000	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 990.000	\$ 15.000
Pólizas			\$ 3.059.618	26 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre	11 meses y 5 días	\$ 3.059.618	\$ 0
Cortes financieros 4x1000			\$ 7.834.184			\$ 7.834.184	
Retención ICA 2°1000 art 54 Acuer 64/12 CONTRATO UNIDADES			\$ 1.636.423			\$ 1.636.423	
TOTAL						\$ 108.641.237	\$ 1.532.019

SERVICIOS	VALOR
Energía y agua	\$ 150.000
Internet y telefonía	\$ 120.000
	\$ 270.000

Arriendo	\$ 1.200.000
----------	--------------

RETEICA	VALOR
Retención ICA 2°1000 art 54 Acuer 64/12 DESPACHO	\$ 252.590
Retención ICA 2°1000 art 54 Acuer 64/12 CONTRATO UNIDADES	\$ 1.636.423

GASTOS DE ADMON ENVITODOS PARA CONTRATO PRESUPUESTO A LIQUIDAR CONTRATO PORCENTAJE ADMINISTRACION RESPECTO A LA EJECUCION	\$ 110.175.232 \$ 850.255.415 12,954%
---	---

Dirección: Calle 42 # 63c-440
Teléfono: 507 1702
Página Web: www.envitodos.com.co
Email: envitodos@gmail.com

Para soportar la administración de \$110.275.252, valor este que representa el 12.958% del valor del presupuesto ejecutado por \$850.255.485, sin embargo, al observar el cuadro 11, evidencia elaborado por equipo auditor, del cual se extraiga una ejecución real de \$697.383.445 (antes de administración e IVA), al igual se detalla que la Personería de Medellín, pagó \$139.476.689, lo que equivale al 20% de la referida ejecución real.

Así las cosas, es claro que la Personería de Medellín pagó de más (\$139.476.689-\$110.175.252) = \$29.301.437 con la suficiencia de las anotadas evidencias y sus correspondientes documentos probatorios se demuestra un posible detrimento patrimonial de \$29.301.437 lo que da lugar a catalogar la calidad de **hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal**.

Costo y calidad de los bienes: Al aplicar los procedimientos definidos en el programa de auditoría para esta variable, se evidenció que la Personería de Medellín realizó el estudio de precios del mercado en relación a los honorarios pagados en los contratos de prestación de servicios en contraste con otras entidades como Área Metropolitana, Municipio de Medellín y Gobernación de Antioquia. En lo referente a los contratos 4600074706 y 4600074210 suscritos con la Fundación ENVITODOS no hay evidencia de que se hubiese realizado un estudio de mercados.

Cumplimiento del objeto contractual: el equipo auditor comprobó que los bienes y servicios recibidos obedecieran a la ejecución del objeto contractual y también a lo plasmado en los estudios previos, observándose que el objeto contractual fue ejecutado a través de actividades, las cuales fueron probadas en los informes de actividades del contratista y aprobadas en el informe de supervisión, aunque, estos informes presentan debilidades,

Labores de supervisión y seguimiento: para la evaluación de esta variable se verificó el acto administrativo por medio del cual se asignan los supervisores, evidenciándose en los informes de actas y supervisión, informes de actividades del contratista con avance de los servicios contratados y los pagos soportados que cumplieran con las debidas autorizaciones, revisión de las garantías, los recibos a satisfacción y la oportunidad en la entrega y calidad de los bienes. No obstante lo mencionado, se observa:

Hallazgo 2 debilidades en la supervisión: (corresponde a la Observación 2 del informe preliminar): de los setenta y siete (77) contratos seleccionados para ser evaluados, se verificaron los informes de supervisión, los mismos que no,

especifican los servicios prestados o actividades desarrolladas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas, tampoco existe evidencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado sobre la ejecución del contrato por cuanto el formato con código FAFC 069 adoptado por la Personería mediante Resolución 020 del 16 de enero de 2017, en el cual debe quedar plasmado el seguimiento a la labor del supervisor, se estableció que el mismo se encuentra diligenciado de manera general sin dar detalles específicos de la ejecución, situación evidenciada en los contratos de prestación de servicios con personal natural y en los 4600074706 suscrito por la Personería de Medellín con la Fundación ENVITODOS cuyo objeto fue prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería de Medellín, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$984.636.944), IVA incluido, más una adición de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$27.760.000) para un valor total de MIL DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.012.396.944), se evidenció que en los registros de algunos eventos no se especifica la fecha de ocurrencia del evento, duración, cantidades y descripción del entretenimiento y/o evento.

En el contrato 4600074210 suscrito entre la Personería de Medellín y la Fundación ENVITODOS, cuyo objeto fue la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizaron por parte del despacho de la Personería de Medellín por valor de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000), no se encontró el expediente contentivo de los soportes en relación a los pagos realizados, dado que dichos soportes no fueron entregados por la Personería de Medellín, por lo que fue necesario realizar una visita al operador logístico (Fundación ENVITODOS), con el fin de solicitar la información que la entidad auditada no suministró, por tanto, al realizarse la visita al contratista, en el momento de ser indagado sobre los documentos soportes del contrato objeto de análisis, éste solicitó dos (2) días para allegar la información al Ente de Control, la cual, fue suministrada el día 30 de septiembre de 2019.

Al ser analizada la información que suministró el operador logístico se estableció que no existen los soportes suficientes que demuestren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato, de las cuales se transcribe las siguientes: requerimientos del Despacho de la Personería de Medellín para la prestación de cada servicio, rendir un informe financiero de cada uno de los ítems o productos.

solicitados y efectivamente suministrados, manteniendo las cuentas separadas entre aquellos que se solicitan para el apoyo al Despacho de la Personería de Medellín. - Remitir la factura correspondiente de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, en las facturas presentadas no hay especificidad de los servicios, no se encontraron los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL de los trabajadores a cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), no se acreditaron para los pagos a través de la supervisión del contrato todos los documentos y soportes que justifiquen la inversión realizada en cada una de las actividades ejecutadas; no se halló las garantía, tampoco los informes de supervisión respecto de once (11) pagos realizados excepto sobre dos (2) informes que indican el pago desde el 23 de enero hasta 28 de febrero y el segundo informe que refleja el pago desde el 1 febrero hasta el 2 de marzo.

Lo anterior, indica que el ejercicio de la supervisión es falta de control y/o incumplimiento de las responsabilidades definidas en el Manual de Interventoría y Supervisión, que se adoptó mediante Resolución 020 por parte de la Personería de Medellín, además, se evidenció que existe inobservancia de los lineamientos determinados en la guía de supervisión e interventoría como lo tiene consagrado el manual de supervisión e interventoría de los contratos del Estado que expidió Colombia Compra Eficiente en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 34 numerales 1,2,7 de la ley 734 de 2002, las debilidades encontradas en la supervisión son generadas por falta de un adecuado seguimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo señalado en la ley 610 de 2000, por todo lo anterior dicha situación es constitutiva de un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría: se acepta parcialmente la respuesta dado que los argumentos presentados por la Personería soportan parte de la observación en cuanto a los registros fotográficos, por lo que se configura **como hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria**

Hallazgo 3 debilidades en la supervisión: (corresponde a la Observación 3 del informe preliminar): analizado el contrato 4600074210 del 23 de enero de 2018 suscrito entre la Personería de Medellín y la Fundación ENVITODOS, cuyo objeto fue la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizarán por parte del despacho de la Personería de Medellín, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000), se logró evidenciar que los soportes no son suficientes con la especificidad en cada factura, en razón de la generalidad en todas según se

demuestra a continuación en la descripción en el cuadro 12, al igual, la entidad no prueba las facturas con el visto bueno de la supervisión del contrato por que no se encontraron informes de supervisión y la cuenta de cobro para el pago no está soportada con las facturas de los restaurantes y/o otros servicios prestados por el contratista incumpléndose el contrato en la cláusula **"TERCERA FORMA DE PAGO:** *Los pagos que se realicen al Contratista se harán por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar para los pagos la cuenta de cobro, Acta de Informe y pago de la Seguridad Social. Además de lo anteriormente solicitado anexar el Informe de actividades aprobado por el Supervisor. PARAGRAFO: Para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con pago anticipado de sus obligaciones con el sistema de seguridad social".* Al igual que el Artículo 84, de la ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero del cumplimiento del contrato.

En el mismo sentido señala que los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De otra parte el párrafo primero, numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 estableció como falta disciplinaria, entre otras la que sigue:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

De la misma manera no se da cumplimiento a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
 - Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
 - Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
-
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. *g*

Cuadro 112. Facturas contrato 4600074210 (cifras pesos)

	Factura de venta		Descripción del servicio equivalente objeto contractual	Cuenta de Cobre Contratista Valor en pesos	Facturas Restaurantes y otros servicios contratados y recibidos	Informe de Supervisión	Recibo a Satisfacción No.	Contratista
	No.	Fecha						
1	318	19/02/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte de la Personería de Medellín.	15,111,500	No se encontró	No se encontró	5000526773	FUNDACIÓN ENVITODOS
2	322	14/03/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	20,207,885	No se encontró	No se encontró	5000529764	FUNDACIÓN ENVITODOS
3	330	19/04/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	9,342,404	No se encontró	No se encontró	5000531494	FUNDACIÓN ENVITODOS
4	335	19/05/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	12,941,821	No se encontró	No se encontró	5000533428	FUNDACIÓN ENVITODOS
5	350	14/09/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	10,776,544	No se encontró	No se encontró	5000538677	FUNDACIÓN ENVITODOS
6	367	18/07/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	5,978,607	No se encontró	No se encontró	5000540147	FUNDACIÓN ENVITODOS
7	373	06/08/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	5,798,536	No se encontró	No se encontró	500051759	FUNDACIÓN ENVITODOS
8	384	07/09/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	18,033,960	No se encontró	No se encontró	500054843	FUNDACIÓN ENVITODOS
9	406	08/10/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	7,148,996	No se encontró	No se encontró	5000548268	FUNDACIÓN ENVITODOS
10	418	15/11/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	14,598,415	No se encontró	No se encontró	5000552808	FUNDACIÓN ENVITODOS
11	449	03/12/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín.	10,061,328	No se encontró	No se encontró	5000556821	FUNDACIÓN ENVITODOS
Valor Total Pagado				129,999,996				

Fuente: Información suministrada por la entidad. Elaboro equipo auditor

Tal situación es causada por falencias en el control y custodia de la documentación, lo que afecta la rendición de cuentas de los recursos ejecutados, como también el principio de transparencia de los mismos recursos, situación que da lugar a un **hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria** y en cuanto a lo fiscal por valor de \$130.000.000, ello dependería del acervo probatorio.

que se muestre con la reconstrucción del expediente, situación que se verificara en la próxima auditoría.

Posición de la Contraloría: es de recibo la respuesta de la Personería en el sentido de que la misma Personería afirma que se encuentra en proceso de reconstrucción del expediente, por lo tanto sigue en calidad de hallazgo **administrativo con posible incidencia disciplinaria** y en cuanto a lo fiscal por valor de \$130.000.000, ello dependería del acervo probatorio que se muestre con la reconstrucción del expediente, situación que se verificara en la próxima auditoría.

Liquidación de los contratos: el resultado obtenido durante la verificación de esta variable indica que en términos generales los contratos seleccionados, se liquidaron en las fechas y forma establecida en las respectivas cláusulas contractuales y los que no se han liquidado se encuentran en el término previsto.

Evaluación pagos de la muestra seleccionada: de los setenta y siete contratos evaluados se tomó una muestra aleatoria del 50%, revisándose las facturas en el sistema de información SAP, verificando que lo facturado fue lo efectivamente contratado y pagado, en el pago se estudiaron las deducciones que se les aplica de acuerdo a la norma, observándose que cumplen con lo establecido en el Estatuto Tributario, no obstante lo denotado, en el contrato 4600074210 no se logró verificar todos los soportes relacionados con la cuenta y los pagos realizados por asuntos en la rendición de la cuenta de la entidad auditada.

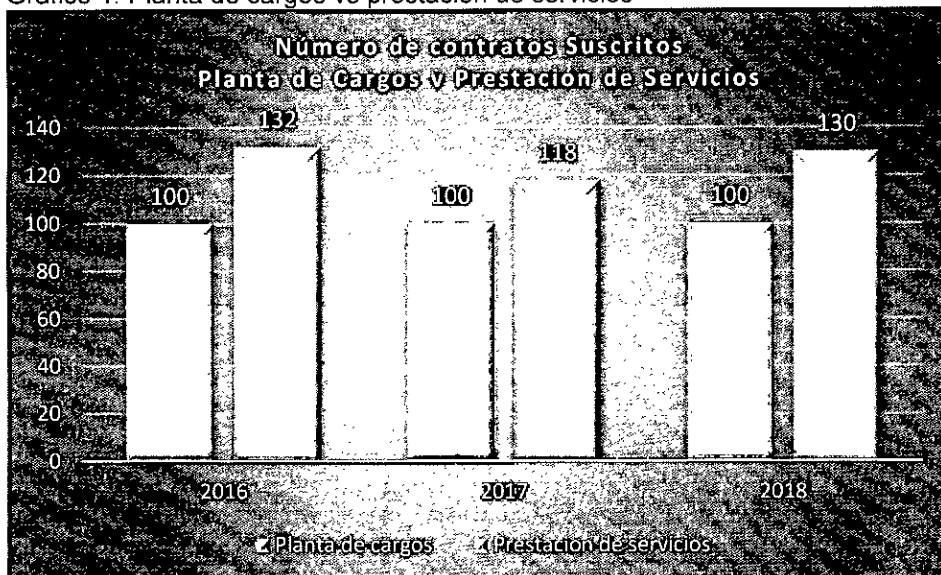
Análisis de evolución de los contratos de prestación de servicios en el cuatrienio.

Cuadro 13. Planta de cargo vs prestación de servicios (valor: cifras en pesos)

Concepto	2016		Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor	2017		Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor	2018		Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor
	Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor			Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor			Contratos Suscritos Prestación de Servicios	Valor		
Prestación de servicios	132	3,046,415,212	118	3,792,683,598	130	5,130,675,239						
	Funcionarios de Planta	Valor	Funcionarios de Planta	Valor	Funcionarios de Planta	Valor						
Planta de cargos	100	10,382,297,660	100	11,013,352,657	100	11,772,098,377						

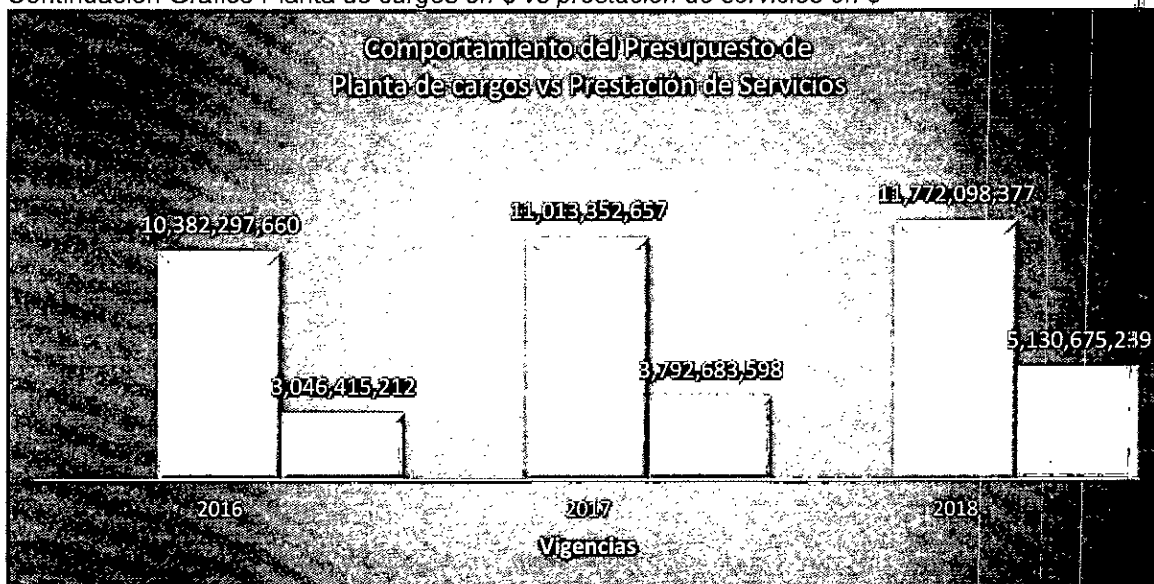
Fuente: Información suministrada por la entidad.

Gráfico 1. Planta de cargos vs prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Continuación Grafico Planta de cargos en \$ vs prestación de servicios en \$



Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Como se observa en la gráfica, los contratos de prestación de servicios han aumentado año tras año, de igual manera los recursos de nómina han aumentado en mayor proporción, sin embargo, al compararlos con el costo de la planta de cargos se observa que en las vigencias 2016 los contratos de prestación de servicios equivalen al 29,3%, en el 2017 al 34,4% y en el 2018 el 43,58% del valor de la nómina de los mismos años, lo que muestra que la contratación por prestación de servicios va en desmedro de los derechos laborales. Es importante citar que los contratos de prestación de servicios personales que se han suscrito durante varias vigencias con el mismo contratista pueden generar incumplimiento de la norma como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Contratistas varias vigencias

	Contratistas	Vigencias
1	Carolina Lopera Arango	2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
2	Andres Felipe Arango Escobar	2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
3	Gustavo Cardona Sánchez	2003-2004-2005-2011 -2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
4	Ever Andres Mesa Acevedo	2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
5	Jaime Alonso Cataño Arenas	2009-2011-2012-2013-2015-2016-2017-2018
6	Juan David Toro Duarte	2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
7	Carlos Arturo Salazar Rovayo	2012-2013-2012-2015-2016-2017-2018
8	Diego Alexander Hoyos	2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018
9	Fabian Albeiro Gonzales Londoño	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018

Fuente: Información suministrada por la entidad- Elabore equipo auditor

Una vez evaluados los contratos se encontraron las siguientes observaciones

Hallazgo 4: (corresponde a la observación 4 del informe preliminar). Una vez seleccionados y evaluados cincuenta y cinco (55) contratos de prestación de servicios, sobre un total rendido de ciento treinta (130) contratos celebrados con personas naturales en la Personería del Municipio de Medellín, se evidenció que la figura del contrato de prestación de servicios es excesivo y/o desmedido, toda vez que al ser comparada la planta de cargos con la cantidad de contratos de prestación de servicios durante los años 2016, 2017 y 2018, arrojó como resultado, mayoría de contratistas con respecto a la cantidad del personal vinculado en la planta de cargos, es decir, para el año 2016, la planta de cargos fue de 100 plazas y los contratos ascendieron a 125, en la anualidad 2017, la planta de cargos fue de 100 y los contratos 118 y para el año 2018 la planta de cargos fue 100, mientras los contratos fue de 130, situación que demuestra claramente que la cantidad de personas que se contratan por la figura del contrato de prestación de servicios superó notoriamente el total de los funcionarios vinculados en la planta de cargos,

contraviniendo principios de planeación y legalidad de la función pública tal como lo ha señalado el Consejo de Estado, en su Sala de consulta y servicio civil, Consejero ponente Flavio Augusto Rodríguez Arce, según expediente con radicado 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), el cual, en algunos de sus apartes expresa:

"A. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (....)

B. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. (....)

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

Así mismo la Sentencia C 614 DE 2009, define restricciones para su celebración:

"La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública³, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. ¶

Desde la reforma administrativa de 1968, el decreto ley 2400 de este año previó que "Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones" (Art. 2°), regulación que reitera el artículo 7° del decreto 1950 de 1973.

El Código Disciplinario Único ley 734 de 2002 consagra en su Artículo 48, numeral 29 como falta gravísima lo siguiente:

"29. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales."

Mediante los anteriores mecanismos y la consagración de consecuencias disciplinarias, se evita, de la función pública que prevé unos procedimientos de ingreso al servicio y una parte, la generación de nóminas paralelas y el desconocimiento tanto del régimen constitucional y legal, de otra, la observancia de la finalidad del contrato de prestación de servicios.

Frente a las hipótesis consultadas, debe colegirse que, si las tareas de apoyo a la gestión de la entidad se requieren en forma permanente, el contrato podrá celebrarse, pero sólo por el tiempo necesario para la ampliación o adecuación de la planta de personal, pues como se advirtió, este es el mecanismo creado por el ordenamiento para el cumplimiento permanente de funciones públicas.

Con fundamento en lo que antecede se concluye, que en el caso que nos ocupa es configurar la inobservancia del régimen Constitucional y legal estatuido en la Ley 909 de 2004 en el Artículo 2°, dado que la función pública se desarrolla en función de los siguientes principios:

"La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad".

De igual manera el Artículo 21 ibídem establece:

*"1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar **excepcionalmente** en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración*

determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales”.

En definitiva y tal como ya se indicó, esta situación evidencia que la planta de cargos de la entidad no permite cumplir con sus procesos misionales de acuerdo a sus competencias legales, por lo que se viene exponiendo a la entidad a un alto riesgo de que los contratistas promuevan acciones judiciales, habida cuenta que los contratos de prestación de servicios que se prolongan en el tiempo se pueden convertir en contratos de trabajo en virtud del principio del contrato realidad, por la vulneración de la Ley 909 Artículos 2, 3, 17, 19 y Artículos 13, 29, 53, 125 y 209 de la Constitución Política de Colombia, así como del principio de planeación ampliamente explicado en la sentencia que expidió el Consejo de Estado en diciembre de dos mil trece, según expediente con radicado N°110010326000201100039 00 (41719), atendiendo la connotación de mantener beneficio en relación a los costos, lo cual, es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, con todo lo anterior, dicha situación es constitutiva de **un hallazgo administrativo**.

Posición de la Contraloría: Se acepta parcialmente la respuesta de la Personería al manifestar *“en la vigencia 2018 se está efectuando una contratación de 70 personas y que como se ha sostenido y se sigue sosteniendo por parte de este sujeto de control, son contratos que dependen de una decisión de la entidad en tanto proyecte y decida implementar estrategias de intervención, caso concreto los diferentes observatorios. Es de resaltar a manera de ejemplo que en el año 2016 el observatorio de turismo no estaba habilitado, por ello no contó, por simple deducción, de apoyo en esta tarea que se habilita para el año 2018 y continua para el año 2019.*

De otro lado, pero bajo el mismo tenor explicativo, la Personería de Medellín, aunque no ha logrado avanzar significativamente en el estudio cargas de trabajo, no obstante la consideración de programas temporales o del periodo de cada Personero, dada la necesidad de poder identificar con claridad la planta de cargos ideal para la entidad, con ello dar aplicación a la ley 909 de 2004, de contera el Ordenamiento Superior y el reglamentario, si tiene establecido al interior de la entidad la necesidad que el tema se aborde desde conceptos técnicos, jurídicos y financieros que defina un resultado viable para la Personería de Medellín”.

Así las cosas, por lo estipulado por la Personería de Medellín y bajo la concepción de generar una solución bajo la búsqueda de lograr siempre un mayor valor como beneficio vs. el costo en bien de la Personería de Medellín, atendiendo la normativa,

en el sentido observado, ello, da lugar a tenerse en cuenta y continuar en calidad de **hallazgo administrativo**.

EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL

Principio de Economía: el 71.42% de los contratos evaluados corresponden a prestación de servicios personales, lo que se pudo evidenciar en la verificación que se hizo a los contratos suscritos por el rubro de funcionamiento asignado para la contratación de bienes y servicios, donde se constató que la entidad cuenta con una tabla de honorarios profesionales y técnicos de acuerdo a un estudio del sector económico realizado por la Personería de Medellín tomando como referente las tablas de honorarios de profesionales y técnicos de Área Metropolitana, Municipio de Medellín y Gobernación de Antioquia y con base en la información obtienen un promedio el cual aplican para elaborar su propia tabla de honorarios. En cuanto a la contratación directa con personas jurídicas se encontró propuesta de tres proveedores y otros se realizaron por diferentes modalidades, ya sea, subasta inversa, tienda virtual entre otros. En concordancia con lo anterior la entidad cumple con el principio de economía.

Principio de Eficacia: la Personería de Medellín está dando cumplimiento a este principio por cuanto se evidenció que los bienes y servicios se entregaron en la vigencia de los contratos y convenios guardan relación con sus objetivos y metas Sin embargo, las debilidades presentadas en la supervisión posibilitan la afectación los objetivos.

Principio de Eficiencia: se evidenció que la asignación de los recursos entregados a través de contratos fue la más conveniente para maximizar los resultados, aunque, en los contratos. 4600074706 se presentó una observación con presunta incidencia fiscal por valor de \$29.301.437 y el 4600074210 no fue posible verificar (por falta de custodia de la documentación del responsable) si los productos pagados fueron recibidos.

Una vez terminada la evaluación se concluye que la Personería de Medellín está cumpliendo adecuadamente las funciones establecidas en la Constitución Política, como es la guarda y promoción de los Derechos Humanos, protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial.

2.2.2 Gestión de Procesos: Gestión de Procesos: de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 97.3, para una calificación de eficiente, resultante de ponderar las siguientes variables.

Cuadro 15. Calificación Gestión de procesos

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Efectividad	89.17	0.25	22.3	
Eficiencia	100	0.25	25.0	
Adaptabilidad	100	0.25	25.0	
Eficacia	100	0.25	25.0	
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN PROCESO		1.00	97.3	
Calificación				
Eficiente	< 100 y >= 80			Eficiente
Con deficiencias	< 80 y >= 50			
Ineficiente	< 50			

Fuente: Información suministrada por la entidad- Elaboro equipo auditor

Se analizó el proceso Medición, análisis y mejora "Satisfacción de las partes interesadas- Mejoramiento Continuo" PQRS, encontrándose que tiene el procedimiento documentado en el sistema de gestión de la calidad, esta sistematizado y que se cumple para dar respuesta a cada una de las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias y reconocimientos, evidenciando que hacen falta controles que permitan atacar las causas para mitigar los riesgos.

El objetivo de este proceso es fortalecer la comunicación oportuna y eficiente con los clientes internos y externos o usuarios, tratando las quejas, peticiones y reclamos, sugerencias y reconocimientos como una herramienta que permita crear oportunidades de mejora en los procesos de la Entidad.

Se observa un manejo correcto de las PQRS y se le da el trámite oportuno, se encontró la trazabilidad de cada una de muestra seleccionada.

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 97,3 para una calificación **Eficiente**, resultante de evaluar la variable objetivos estratégicos.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos, el equipo auditor se reunió con la funcionaria responsable del trámite de las PQRS, la cual en el Sistema de Información SIP mostro cada una de las actividades realizadas para dar cumplimiento a las solicitudes presentadas por los usuarios por inconvenientes en la prestación del

servicio encontrándose todos los soportes que dan cuenta de que fueron atendidas con oportunidad en los tiempos establecidos por norma

La efectividad: esta variable en el proceso Medición, análisis y mejora "Satisfacción de las partes interesadas- Mejoramiento Continuo" PQRS, obtuvo un cumplimiento de 89,17 por cuanto se evaluaron y se evidenciaron los siguientes indicadores:

-Total respuestas de QRyS a usuarios en 10 días/Total QRyS.

-Número de preguntas calificadas por los usuarios como Excelente y Bueno/ Total preguntas realizadas en las encuestas.

-Número de preguntas calificadas por las entidades como Excelente y Bueno/ Total preguntas realizadas en las encuestas.

Encontrándose que las respuestas dadas a la queja, reclamos y sugerencia (QRyS) son efectivas aunque se encontraron insatisfacciones por la demora en la atención realizadas por los usuarios en ambas Sedes.

Adaptabilidad: de acuerdo a la verificación encontramos que hay una buena reacción por parte de los funcionarios que manejan el proceso frente a las quejas interpuestas. Esto se evidencia con la siguiente información el número de atención y porcentaje de quejas, reclamos y sugerencias recibidas así:

Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes 2018

TRIMESTRE	TOTAL ATENCIONES VIGENCIA 2018	PQRS- RECLAMOS SUGERENCIAS	RECONOCIMIENTOS	PORCENTUAL
Primer	18,721	21		0.11
Segundo	23,073	28	28	0.12
Tercero	23,348	25	20	0.11
Cuarto	19,518	26	20	0.13

Como se observa en el cuadro anterior el porcentaje de quejas es mínimo, no alcanza al 1% de las atenciones realizadas por la personería de Medellín en la vigencia 2018.

También, se tuvo en cuenta la encuesta realizada por la entidad a un total de 83 usuarios en la Sede Principal y un total de 51 encuestas en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos, donde se concluye: ✓

También se realiza la encuesta de satisfacción del cliente aplicada por la Personería de Medellín en el último trimestre de 2018, en donde se expresa *"se evidencia que la percepción de nuestros usuarios frente al servicio prestado tanto en nuestra Sede Principal como en la Unidad Permanente, es satisfactorio, al observar y analizar las gráficas se puede identificar que la mayoría de las respuestas arrojan como resultado un servicio "excelente" seguido de la calificación "Bueno", cumpliendo el objetivo, y a su vez con el indicador al acercar el usuario a la máxima satisfacción en la prestación de dicho servicio, logrando una calificación "excelente". No obstante, se debe considerar este informe para implementar mecanismos que obedezcan a la prestación de un servicio integral, es decir, aquellas inconformidades expresadas por los usuarios, que, aunque en este cuatrimestre representan el 2%, se deben evaluar para buscar revertirlas y evitar que se presenten en el desarrollo de las siguientes encuestas"*.

Eficiencia: no encontramos indicadores específicos para evaluar este proceso, sin embargo dentro de los indicadores del cuadro de mando se tienen identificados, pero en términos generales de atención. Aunque, no se encontró un indicador específico, la entidad es eficiente con el recurso empleado en el desarrollo del proceso.

Eficacia: del análisis realizado en la verificación del proceso y teniendo en cuenta la cantidad de quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos podemos concluir que fueron eficaces en la atención a las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos que llegaron a la entidad como se mostró en los datos de la variable adaptabilidad todos las quejas que llegaron fueron resueltas y no se observó por parte del equipo inconformidad por la respuesta.

2.2.3 Rendición de la Cuenta: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 86.9, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 16. Calificación factor rendición de la cuenta

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Calidad (veracidad)	86.9	1.00	86.9
CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	86.9
Calificación			
Eficiente	< 100 y >= 80	Eficiente	
Con deficiencias	< 80 y >= 50		
Ineficiente	< 50		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La Personería de Medellín presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través de la aplicativa gestión transparente. En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2018 y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en el formato plan de mejoramiento.

Obtuvo una calificación de 86.9 en la variable calidad por cuanto el plan de mejoramiento único no contenía todas las acciones de mejora que quedaron pendientes por cumplir de la vigencia 2017 como *"Elaborar estudio y análisis de cargas laborales con el fin de determinar las necesidades de personal de la entidad"*, toda vez que durante la revisión no se encontró evidencias que den cuenta de la realización de acciones efectivas en relación a la necesidad de adecuar la planta de cargos a la la nueva realidades de la misión que debe cumplir la Personeria de Medellín, lo cual, incumple de una parte la resolución 170 de 2017 expedida por la Contraloria General de Medellín y de otra parte con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993 que establece (...) *no adelantes las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las Contralorias*".

2.2.4 Legalidad: desarrolla la legalidad financiera (cumplimiento de normas contables, presupuestal y normas tributarias) y la legalidad de gestión (contractual, administrativa y las TIC's).

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de **92,5** para una calificación **Cumplimiento de la Normatividad**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 17. Calificación factor legalidad

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	99,23	0.40	39.7
De Gestión	88.0	0.60	52.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	92.5

Calificación
Cumplimiento de la Normatividad

Cumplimiento de la Normatividad

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La calificación parcial de 92.5 puntos a la legalidad se da por cuanto en la verificación y evaluación de la contratación se dieron observaciones. En cuanto a la legalidad financiera se dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

2.2.5. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones TICs: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **95.5**, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 18. Calificación factor tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC's

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficiencia de la Información - Adquisición	100.0	0.40	40.0
Efectividad de la Información	90.0	0.30	27.0
Confiabilidad de la Información.	95.0	0.30	28.5
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		1.00	95.5

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La integridad de la información: en la Personería de Medellín, está garantizada esta variable por la implementación de varias formas de seguridad del hardware (Equipos) y el software (programas), favoreciendo el funcionamiento adecuadamente; con seguridades físicas, como la aireación con temperaturas frías en el centro de control, que evitan el sobrecalentamiento de los equipos instalados; aumentando su vida útil. Además, controles que evitan los accesos no permitidos desde afuera hacia dentro y viceversa en la red corporativa. Esto redundo en obtener la información de la entidad completa y sin pérdidas.

Disponibilidad de la Información: la información de la Entidad, está siempre disponible, realizando los BACKUP (respaldos de información) en forma periódica (diarios y semanales) para evitar la pérdida de información; la cual es almacenada en las bases de datos y es guardada en cintas magnéticas de larga duración; sobre todo las relacionadas con audios y videos de las grabaciones de audiencias.

Efectividad de la Información: la información actualizada, tanto de reportes estadísticos de funcionamiento como la información guardada en las bases de datos, genera información útil que al cruzarla adecuadamente provee conocimientos para las tendencias en el tiempo y toma de decisiones administrativas de la organización.

Eficiencia de la Información. (Adquisiciones): la información requiere inversiones en Hardware (equipos), Software (programas) y actualización de licencias de uso; las

cuales bien administradas redundan en ahorro de tiempo y de costos para la organización.

La Personería de Medellín realizó su inversión (Contrato 4600078003 SUBI 2018-8) con el contratista Smart Ingeniería de Colombia S.A.S. aumentando la relación Beneficios VS Costos.

1. Seguridad y confidencialidad de la información.

Hace referencia a todos controles implementados en forma transversal dentro y fuera de la red corporativa, garantizando que la información manejada sea confidencial en su integridad y a través del tiempo; mediante controles en permisos y accesos, tanto del personal interno, como externo a la Organización. Además, administrar la información cifrada de extremo a extremo en las comunicaciones corporativas, evitando pérdidas de información y haciendo las transacciones más rápidas.

2. Estabilidad y confiabilidad de la información.

Se optimiza el rendimiento y se corrigen errores, facilitando el funcionamiento óptimo de todas las aplicaciones. Permite la administración y control centralizado; garantizando los niveles de servicio (ANS) y asegurando su funcionamiento en el tiempo. (24X7X365).

3. Estructura y Organización del área de sistemas.

La Personería de Medellín, además de tener las seguridades ya descritas en forma transversal; cuenta con una infraestructura de sistemas robusta que le permite la actualización y crecimiento de acuerdo con un plan estratégico de sistemas y comunicaciones, a corto y mediano plazo, que acompaña el avance de la organización estatal hacia su futuro. Lo anterior, se puede constatar en la capacidad suficiente de su Base de Datos, su organización coherente con las tecnologías de punta; plan de mantenimiento preventivo y correctivo; plan de contingencias; renovación y actualización de licencias de seguridad y aplicativos; sistema de respaldo de información de audio, video de audiencias y además control perimetral a través de circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso mediante huella dactilar.

2.2.6. Plan de Mejoramiento Único: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 80 en el seguimiento realizado, toda vez,

que las acciones de mejora tienen fecha de cumplimiento noviembre y diciembre de 2019, obteniéndose una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 19. Calificación factor plan de mejoramiento único – PMU –

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80.0	0.20	16.0
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.0

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

En el cuadro anterior las variables Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Efectividad de las acciones muestran una calificación del 80%, equivalente al promedio del seguimiento realizado a las acciones de mejora propuestas para corregir los hallazgos encontrados en la auditoría regular vigencia 2017, lo cual, se explica de la siguiente manera:

De los hallazgos del plan de mejoramiento relacionados con la insuficiencia en el análisis del sector y verificación de la idoneidad del contratista, austeridad del gasto y tercerización, plan contingencia y plan mantenimiento infraestructura tecnológica y rendición de la cuenta: se obtuvo un cumplimiento del 80% por cuanto en el seguimiento realizado se observó que las acciones se venían cumpliendo de acuerdo al cronograma y con respecto a la efectividad al seguimiento se viene dando aplicación a lo propuesto.

Una vez revisadas y verificadas las acciones de mejora suscritas por la entidad auditada en el Plan de Mejoramiento Único para la vigencia 2018 se halló que en el mismo no plasmaron las acciones de mejora que quedan parcialmente cumplidas en la auditoría regular de la vigencia 2017 y en el desarrollo de la auditoría vigencia 2018 se comprobó que a la fecha no se han cumplido así:

Acciones cumplidas parcialmente vigencia 2017

Hallazgo 1: con relación a este hallazgo la entidad presentó como acción de mejora "elaborar estudio y análisis de cargas laborales con el fin de determinar las necesidades de personal de la entidad". Si bien es cierto, la oficina de Planeación por,

requerimiento de la oficina de control interno, presenta un informe de avance sobre las actividades que se han desarrollado en el marco de esta acción de mejoramiento, a la fecha no se ha logrado cerrar la acción como fue definido por la entidad, por lo tanto queda abierta y debe plasmarse en el Plan de Mejoramiento Único- vigencia 2019.

Evaluación seguimiento acciones de mejora hallazgos vigencia 2018

Cuadro 20. Seguimiento acciones de mejora –hallazgos vigencia 2018

Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Total
0	4	0	4

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Con relación a las cuatro (4) acciones de mejora presentadas por la entidad auditada derivadas de los hallazgos reportados, el equipo auditor realizó un seguimiento, analizó, verificó y evidenció el cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas por la Personería de Medellín que ya estaban terminadas, encaminadas a subsanar las causas que generaron los hallazgos y prevenir su ocurrencia, la fecha de corte para esta evaluación fue al 31 de diciembre de 2018, y estas acciones tienen fecha de terminación en noviembre y diciembre de 2019.

Las cuatro (4) acciones en proceso de ejecución más la acción pendiente de la vigencia 2017, serán validadas con posterioridad en próximas auditorías.

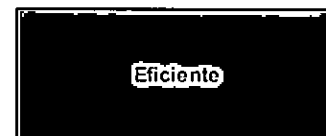
2.2.7. Control Fiscal Interno: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 80.7, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 21. Calificación factor control fiscal interno

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	80.7	0.30	24.2
Efectividad de los controles	80.7	0.70	56.5
TOTAL		1.00	80.7

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor



Para evaluar el control fiscal interno se analizaron tres (3) procesos de la entidad auditada: gestión contractual, planeación institucional y gestión financiera: que son los procesos que manejan recursos, teniendo en cuenta los controles establecidos en los procedimientos se verificó y evidenció que en las actividades ejecutadas de cada uno de los procesos existieran los respectivos controles, los cuales se cotejaron en la evaluación de los contratos, también con la evaluación de los planes y programas y las actividades de la gestión financiera. Así las cosas, se aplicó cuestionario o prueba de cumplimiento donde se determinó el riesgo de control y éste se comparó con el control establecido por la entidad, información que se llevó a la matriz donde se calificó la evaluación de los controles y la efectividad de los mismos.

La calificación de 80.7 puntos en la evaluación de los controles obedece a que tiene identificados los riesgos, los mitiga y los controla en lo referente a lo contractual, a la planeación y al presupuesto, aunque, con algunas debilidades en cuanto a:

- Medición de objetivos estratégicos a través de indicadores que permitan a la entidad conocer el avance y cumplimiento de los mismos para una oportuna toma de decisiones.
- Rigurosidad en los análisis económicos para la contratación de apoyo logístico.
- Contratación de prestación de servicios de personas naturales que permanecen durante varias vigencias.
- Deficiente labor de supervisión
- Pagos realizados sin soportes

La calificación parcial de **80.7** en la efectividad de los controles, obedece a que al aplicar el cuestionario de control fiscal interno, se detectaron debilidades dado que algunos riesgos se materializaron.

Se emite un concepto eficiente, sin embargo, el control fiscal interno, evidencia debilidades y ausencia de actividades de control en los procesos de planeación, contratación - supervisión, que afectan el nivel de confianza en el sistema e inciden en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Gestión Presupuestal: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de **99,23** para un concepto **Favorable** resultante de la siguiente variable:

Cuadro 22. Calificación de la gestión presupuestal 2018

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	99.23
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	99.23

Calificación	
Favorable	>=80%<=100%
Desfavorable	<=79%



Fuente: Información suministrada por la entidad -cálculos realizados equipo auditor.

Se emite un concepto en conjunto sobre la programación, elaboración, modificaciones y ejecución de los gastos presupuestales. Para evaluar cada una de estas fases, se tuvo como soporte los criterios, procedimientos y las fuentes de criterio que se encuentran plasmados en la planeación y programación de la auditoría, cuya ejecución está soportada en papeles de trabajo, aspectos estos que constituyen en elementos técnicos y objetivos que respaldan la calificación asignada por el equipo auditor.

Cada criterio fue debidamente ponderado y calificado entre 0 y 100 según el grado de cumplimiento; la calificación asignada se interpretó de acuerdo con los rangos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial.

La calificación asignada a la Gestión Presupuestal es producto del resultado obtenido en las cuatro (4) fases del presupuesto.

Para la programación del proyecto de presupuesto de gastos de la Personería de Medellín, se evidenció la solicitud de la Secretaria de Hacienda radicado No. 2017136430424RE del 12 de septiembre de 2017 para la presentación del proyecto de presupuesto vigencia 2018, teniéndose en cuenta el techo presupuestal emitido por la enunciada Secretaria de Hacienda de acuerdo con lo establecido en la ley 617 de 2000 y las proyecciones de gastos establecidos en el marco fiscal de mediano y largo plazo, el cual se fijó en \$22.913 millones que equivalen al 1.6% de los ingresos,

corrientes de libre destinación del Municipio de Medellín. Según certificación No. 201730191185 de agosto de 2017, emitida por el Secretario de Hacienda.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto la Personería de Medellín se fundamentó en el Decreto 111 de 1996 artículo 107 y 108. Decreto 006 de 1998, Ley 819 de 2003.

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2018, fue aprobado por el Acuerdo 068 del 2017 y liquidado mediante el Decreto 1118 de diciembre 19 de 2017. El presupuesto de la entidad se conforma de gastos de funcionamiento, por cuanto no tienen recursos para inversión.

El equipo verificó cada una de las fases presupuestales: programación, elaboración, modificaciones y ejecución de acuerdo a la competencia de la Personería, porque a nivel presupuestal y contable es la Secretaría de Hacienda quien hace la programación y solicita a través de oficio para que se elabore el proyecto de presupuesto estableciendo el monto de gastos de la vigencia fiscal respectiva, para ser presentado a la Secretaría de Hacienda; etapas que fueron cumplidas por la entidad.

Las modificaciones presupuestales se encontraron debidamente soportadas y por los decretos 035 de 2018, 0959 de 2018, 0265 de 2018, 0661 de agosto 2018, 0799 de 2018, 0937 de noviembre de 2018.

Se presentó un presupuesto de gastos definitivo de \$22.913 millones y una ejecución de \$22.558 millones equivalente al 98.45% de ejecución.

Los rubros que más impactaron esta ejecución fueron servicios personales asociados a la nómina por \$9.310 millones, servicios personales indirectos por \$3.721 millones y adquisición de servicios por \$4.664 millones.

La ejecución de las apropiaciones estuvo acorde a los montos máximos autorizados para asumir los compromisos; se analizó una muestra de 77 contratos a los cuales se les verificó certificados de disponibilidad, compromiso y registro presupuestal, donde se constató que se expiden de manera oportuna, los cuales garantizan la existencia de apropiación presupuestal disponible de toda afectación para asumir estos compromisos. *✓*

Cuadro 23. Ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2018 (cifras en pesos)

CONCEPTO	Ppto 1 a 12	Reservas	Factura	Pagos	Total Ejecución	% Ejec.
260000000 PERSONERIA	22,912,869,624	0	0	22,657,617,195	22,657,617,195	98.46
FUNCIONAMIENTO	22,912,869,624	0	0	22,657,617,195	22,657,617,195	98.46
180000118 FONDO PERSONERIA - Recursos Ordinarios 2018	22,912,869,624	0	0	22,657,617,195	22,657,617,195	98.46
GASTOS DE PERSONAL	16,740,884,099	0	0	16,493,666,433	16,493,666,433	98.43
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	9,487,847,037	0	0	9,310,322,745	9,310,322,745	98.13
211021001 SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICO	7,259,495,172	0	0	7,162,966,785	7,162,966,785	98.67
211021003 HORAS EXTRAS	17,000,000	0	0	16,693,307	16,693,307	98.20
211021005 PRIMA DE VACACIONES	345,894,868	0	0	334,280,485	334,280,485	96.64
211021006 PRIMA DE NAVIDAD	719,000,000	0	0	716,581,041	716,581,041	99.66
211021007 VACACIONES	528,717,681	0	0	499,588,320	499,588,320	94.49
211021016 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5,000,000	0	0	0	0	0.00
211021019 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	120,000	0	0	64,326	64,326	53.61
211021020 BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	43,719,316	0	0	41,897,146	41,897,146	95.83
211021023 PRIMA DE SERVICIOS	333,000,000	0	0	309,866,841	309,866,841	93.08
211021025 BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	233,000,000	0	0	226,773,310	226,773,310	97.33
211021011 PRIMA DE TRANSPORTE Y MANUTENCION	3,000,000	0	0	1,511,074	1,511,074	50.37
211021015 DOMINICALES - FESTIVOS Y RECARGOS	0	0	0	0	0	0.00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,766,437,062	0	0	3,721,468,056	3,721,468,056	99.10
211022031 REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	3,725,437,062	0	0	3,709,893,056	3,709,893,056	99.58
211022038 CALAMIDAD DOMÉSTICA Y URGENCIA FAMILIAR E	30,000,000	0	0	11,575,000	11,575,000	38.58
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIV	1,361,000,000	0	0	1,350,348,836	1,350,348,836	99.22
211023052 APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PR	297,000,000	0	0	289,897,736	289,897,736	97.61
211023053 APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	330,000,000	0	0	328,950,500	328,950,500	99.68
211023055 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-SECTOR	687,000,000	0	0	687,000,000	687,000,000	100.00
211023056 RIESGOS PROFESIONALES	47,000,000	0	0	44,500,600	44,500,600	94.68
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBL	1,136,500,000	0	0	1,111,426,796	1,111,426,796	97.79
211024052 APORTES A FONDOS PENSIONALES	693,000,000	0	0	691,575,780	691,575,780	99.79
211024055 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-	20,000,000	0	0	8,516,816	8,516,816	42.58
211024060 APORTES AL ICBF	250,000,000	0	0	246,725,800	246,725,800	98.69
211024064 APORTES AL SENA	45,000,000	0	0	41,108,300	41,108,300	91.35
211024067 APORTES ESAP	45,000,000	0	0	41,228,100	41,228,100	91.62
211024175 APORTES INSTITUTOS TÉCNICOS	83,500,000	0	0	82,273,900	82,273,900	98.53
GASTOS GENERALES	5,615,485,626	0	0	5,534,270,561	5,534,270,561	98.66
ADQUISICION DE BIENES	888,370,881	0	0	870,035,105	870,035,105	97.94
212031074 MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000,000	0	0	85,950,584	85,950,584	95.50
212031076 COMPRA DE EQUIPO	515,700,540	0	0	506,308,576	506,308,576	98.18
212031153 COMBUSTIBLES	67,170,341	0	0	62,372,219	62,372,219	92.86
212031080 Adquisición de Bienes	215,500,000	0	0	215,403,726	215,403,726	99.96
ADQUISICION DE SERVICIOS	4,727,114,644	0	0	4,664,235,456	4,664,235,456	98.67
212032023 SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	54,640,828	0	0	54,204,716	54,204,716	99.20
212032080 MANTENIMIENTO	36,168,767	0	0	17,794,717	17,794,717	49.20
212032081 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	212,000,000	0	0	210,752,876	210,752,876	99.41
212032083 SERVICIOS PÚBLICOS	200,000,000	0	0	198,804,617	198,804,617	99.45
212032087 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	200,982,417	0	0	199,933,572	199,933,572	99.48
212032089 IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	72,859,287	0	0	71,933,400	71,933,400	98.73
212032090 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	220,984,941	0	0	219,316,116	219,316,116	99.24
212032099 GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	130,000,000	0	0	129,999,994	129,999,994	100.00
212032105 BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	301,000,000	0	0	300,017,522	300,017,522	99.67
212032110 Publicidad Institucional	90,000,000	0	0	89,999,999	89,999,999	100.00
212032169 Estrategias comunicacionales	966,401,484	0	0	966,101,329	966,101,329	99.97
212032170 Adquisición de servicios	840,184,781	0	0	817,954,668	817,954,668	97.35
212032173 Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	98,775,235	0	0	85,469,808	85,469,808	86.53
212032079 AFILIACIONES	0	0	0	0	0	0.00
212032084 ARRENDAMIENTOS	390,000,000	0	0	389,999,440	389,999,440	100.00
212032097 SERVICIO DE ASEO	105,580,453	0	0	105,580,449	105,580,449	100.00
212032111 Avisos de Ley	1,000,000	0	0	0	0	0.00
212032172 Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	806,536,471	0	0	806,272,133	806,272,133	99.97

Continuación Cuadro 23. Ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2018 (cifras en pesos)

CONCEPTO	Ppto 1 a 12	Reserva	Factura	Pagos	Total Ejecución	% Ejec.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,556,500,000	0	0	1,529,680,201	1,529,680,201	98.28
TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	527,000,000	0	0	527,000,000	527,000,000	100.00
FONDO DE LA VIVIENDA	527,000,000	0	0	527,000,000	527,000,000	100.00
21303142036 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	527,000,000	0	0	527,000,000	527,000,000	100.00
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,024,500,000	0	0	1,002,680,201	1,002,680,201	97.87
CESANTÍAS	1,024,500,000	0	0	1,002,680,201	1,002,680,201	97.87
21303362132 CESANTÍAS ANTICIPADAS	260,000,000	0	0	260,000,000	260,000,000	100.00
21303362133 CESANTÍAS DEFINITIVAS	704,500,000	0	0	685,727,116	685,727,116	97.34
21303362173 INTERESES A LAS CESANTÍAS	60,000,000	0	0	56,953,085	56,953,085	94.92
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000	0	0	0	0	0.00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5,000,000	0	0	0	0	0.00
21303471135 SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CO	5,000,000	0	0	0	0	0.00

Fuente: Información suministrada por la entidad-Elaboro equipo auditor

Gastos de Viáticos

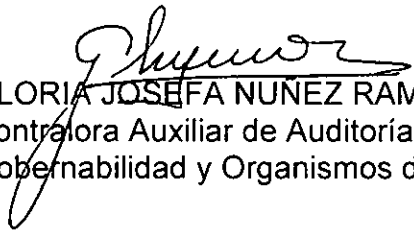
Se revisaron los gastos de viáticos, las respectivas resoluciones de aprobación 463, 464, de septiembre 17 de 2018 por valor de \$10.270.019 y \$476,477 del 20 de septiembre de 2018 por valor de \$2.922306 y se verificó los soportes anexos, confrontando además que estuvieran acorde con los montos estipulados en decreto 333 de 2018, los cuales se encuentran ajustados a la normatividad vigente. Los movimientos presupuestales de los meses revisados cumplen con los principios presupuestales. Se expidieron los CDP, RP, los cuales concuerdan con las órdenes de pago y facturas respectivas, se realizaron los descuentos de ley como retención en la fuente, RETEIVA, industria y comercio y los pagos son oportunos. *g*

2.4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro 24. Consolidado de hallazgos

Consolidado de Hallazgos Resultados Evaluación Componente Control Financiero		
Hallazgos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo		
Con Más de una Incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	0	\$
Consolidado de Hallazgos Resultados Evaluación Componentes Control de Resultados y Gestión		
Hallazgos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal	1	\$ 29,301,437
Con Presunta Incidencia Disciplinaria	2	
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	1	
Con Más de una Incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	4	\$ 29,301,437
Gran Total	4	\$ 29,301,437

Atentamente,


GLORIA JOSEFA NÚÑEZ RAMÍREZ
Contralora Auxiliar de Auditoría Fiscal
Gobernabilidad y Organismos de Control

